

Memorando de las Copresidentas sobre la 16.^a reunión del Grupo de trabajo II del CoC-EEI
Jueves, 9 de octubre de 2008, 9.30 – 17.00
Lamya Al-Saqqaf y Natalie Feistritz, Copresidentas

**Composición del Consejo, Presidente Independiente del Consejo
y otros asuntos pendientes para terminar la sección sobre gobernanza del informe del
CoC-EEI aprobado el sábado 4 de octubre**

1) El informe del CoC-EEI a la Conferencia en su período extraordinario de sesiones se aprobó en la reunión del CoC-EEI el sábado, 4 de octubre. En dicha reunión se acordó que los elementos siguientes se dispusieran en un recuadro para su posible conclusión por el Grupo de trabajo II y su incorporación en el informe por el CoC-EEI el lunes 13 de octubre como último plazo:

- a) Composición del Consejo;
- b) Presidente Independiente del Consejo y presidencia del Consejo;
- c) Mesa del Consejo;
- d) Posibilidad de elaboración de directrices voluntarias para los representantes ante la FAO y elaboración de un proceso de aptitud para la contratación por parte de la FAO de personal de las representaciones.

2) En este contexto, en caso necesario, se realizarían cambios en el segundo inciso de la Sección D (Seguimiento por parte de los órganos rectores - Matriz de medidas, punto 4.3).

3) **Composición del Consejo:** el Grupo de trabajo acordó recomendar el cambio de redacción siguiente en sustitución del segundo inciso de la Sección D (Seguimiento por parte de los órganos rectores – Matriz de medidas, punto 4.3):

- recomendar a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (2009): cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los Textos Fundamentales a la Conferencia en su período de sesiones de 2009.

4) **Presidente Independiente del Consejo:** Se acordó proponer al CoC-EEI el siguiente texto en sustitución del párrafo 30 de la Matriz de medidas:

“Presidente Independiente del Consejo

30) **El Presidente Independiente del Consejo** desempeñará una mayor función de facilitación en el empoderamiento posterior del Consejo para que desempeñe mejor su papel relativo a la gobernanza y la supervisión. Estas funciones del Presidente Independiente quedarán reflejadas en los Textos Fundamentales y conllevarán una consulta activa con los grupos regionales en la preparación de los períodos de sesiones del Consejo¹.

¹ La Federación de Rusia expresó sus reservas sobre el cierre del debate acerca del papel y las funciones de un Presidente Independiente del Consejo en este momento.

Presidente Independiente del Consejo – Matriz de medidas

Medidas			Responsabilidad para la decisión final	Año de inicio-final	Costo o ahorro (en millones de USD)	
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			Inversión	Recurrente por bienio
	4.10a	Revisar los Textos Fundamentales para especificar claramente el papel de facilitación proactiva del Presidente del Consejo para la gobernanza de la FAO, eliminando cualquier posible conflicto con la función directiva del Director General e incluyendo, además de la presidencia de las reuniones del Consejo, los siguientes cometidos:	Comité de la Conferencia/ CCLM/ Conferencia	2009	-	0
2.38		a) actuar como honrado intermediario para alcanzar consensos entre los miembros sobre cuestiones controvertidas;				
2.39		b) estar en contacto con los Presidentes de los Comités de Finanzas y del Programa así como del CCLM respecto de sus programas de trabajo y, según proceda, con los presidentes de los comités técnicos y las conferencias regionales, asistiendo normalmente a los períodos de sesiones de los Comités de Finanzas y del Programa y las reuniones de las conferencias regionales;				
2.40		c) cuándo y cómo el Presidente Independiente del Consejo lo considere útil, podrá convocar reuniones consultivas de los representantes de los grupos regionales sobre cualquier asunto de naturaleza administrativa y organizativa referente a la preparación y desarrollo de un período de sesiones;				
2.41		d) actuar de enlace con la Administración superior de la FAO en relación con las preocupaciones de los Miembros, expresadas a través del Consejo y sus Comités de Finanzas y del Programa así como de las conferencias regionales;				
2.42		e) garantizar que el Consejo esté al tanto de los acontecimientos en otros foros de importancia para el mandato de la FAO y que se mantenga un diálogo con otros órganos rectores, según proceda, en particular los órganos rectores de los organismos para la agricultura y la alimentación con sede en Roma;				
2.43		f) impulsar la mejora continua de la eficiencia, la eficacia y el control por los miembros de la gobernanza de FAO.				
2.44		g) Los Textos Fundamentales también especificarán:				
2.45		i) las cualificaciones (competencias) deseables para el Presidente Independiente que serán desarrolladas por el Comité de la Conferencia con el asesoramiento del CCLM y serán aprobadas en la Conferencia de 2009; ii) que el Presidente Independiente debe poder estar presente en Roma para todos los períodos de sesiones del Consejo, y que normalmente es de prever que transcurra por lo menos de seis a ocho meses al año en Roma.				

5) **Mesa del Consejo:** Se acordó que, en vista del tratamiento del Presidente Independiente del Consejo en la sección anterior, no habría una propuesta de nueva organización de la Mesa para el Consejo.

6) Posibilidad de elaboración de directrices voluntarias para los representantes ante la FAO y elaboración de un proceso de aptitud para la contratación por parte de la FAO de personal de las representaciones. Tras un amplio debate, se acordó que no habría ninguna propuesta de seguir tratando este tema por separado, pero se señaló que se podrían examinar unas orientaciones generales o un código de conducta para el personal que comprendiesen la contratación externa como parte de un examen de las políticas de recursos humanos en el contexto del seguimiento del examen exhaustivo.